

VISTO el artículo 1º, párrafo II, inciso d) de la Ley Nº 1683, de fecha 16 de Abril de 1948;

CONSIDERANDO: que el señor Rodolfo Cohn justifica una residencia no interrumpida de más de dos años y haber contraído matrimonio con una dominicana;

CONSIDERANDO: que de acuerdo con la Ley citada puede adquirir la nacionalidad dominicana por naturalización, el extranjero que se case con una dominicana con sólo dos años de residencia no interrumpida en la República;

CONSIDERANDO: que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades y requisitos legales para poder adquirir la nacionalidad dominicana,

D E C R E T O :

Art. 1.— Conceder, como por el presente concedo, carta de naturalización al señor Rodolfo Cohn, de la calidad arriba expresada.

Art. 2.— El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Gobernador Civil de la Provincia de Puerto Plata, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Este Decreto será registrado en las Secretarías de Estado de lo Interior y Policía y de Relaciones Exteriores.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 85º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5245 que nombra al señor Juan Bautista Lamarche Secretario de Estado sin cartera.— G. O. Nº 6821, del 31 de Julio de 1948.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5245.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 1º de la Constitución de la República y visto el Párrafo II del artículo 2 de la Ley de Secretarías de Estado, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Juan Bautista Lamarche queda nombrado Secretario de Estado sin cartera.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Ca-

ptal de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 85º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5246 que nombra al señor Emilio García Pereyra miembro del Comité Nacional de Salarios.— G. O. Nº 6822, del 4 de Agosto de 1948.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5246.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 5º del artículo 49 de la Constitución de la República; y

VISTA la Ley Nº 1269, del 30 de Octubre de 1946, que crea el Comité Nacional de Salarios, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Emilio García Pereyra, queda nombrado Miembro del Comité Nacional de Salarios, en lugar del señor Juan Rafael Castillos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 85º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5247 que nombra a varias personas para desempeñar cargos diplomáticos.— G. O. Nº 6822, del 4 de Agosto de 1948.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5247.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El Doctor Pedro Pablo Cabral Bermúdez queda nombrado Ministro Consejero de Embajada.

Art. 2.— El Doctor J. M. Sanz Lajara queda nombrado Encargado de Negocios de la República en la República del Ecuador.

Art. 3.— El Doctor Víctor Antonio Fernández Jiménez